



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2023-A-MDP**

Villa Punchana, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 620-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 1440-2023-GPEP-MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Proveído N° 38191-2023-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 568-2023-GAJ-MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se declara Procedente y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos de Mayores Ingresos, correspondiente a la ADENDA N° 001-2022-CONVENIO LOCAL entre la empresa COVALCO CIA. LTDA SUCURSAL DEL PERÚ y la Municipalidad distrital de Punchana; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27.12.2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29.12.2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a S/29'016,421.00 (VEITINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/25'753,497.00 (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/3'262,924.00 (11.25%);

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado"; y, el Decreto Supremo N° 005-2014-EF de fecha 14 de enero de 2014, Decreto Supremo N° 409-2015-EF, de fecha 27 de diciembre de 2015, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, de fecha 01 de marzo de 2017, que aprueban el Reglamento de la Ley, establecen, que los proyectos para su ejecución mediante el mecanismo aprobado en la presente modalidad de ejecución, deben estar considerados en la lista de Proyectos del Programa Multianual de Inversión Pública; las empresas privadas que firmen convenios, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la presente Ley, podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad, que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, el proyecto, "CREACION DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", Código Único N° 2478693, se viene ejecutando en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento; para lo cual la Entidad ha suscrito el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada COVALCO CIA. LTDA SUCURSAL DEL PERÚ, para que financie la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el Convenio suscrito;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, a las Entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2023-A-MDP



por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de Convenio.- Dicho convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar el presupuesto multianual requerido, hasta la culminación de la inversión y los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno nacional y, de corresponder, por los gobiernos regionales y/o Gobiernos Locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que, la modificación presupuestaria, se sustenta en el literal b), numeral 28.1, del artículo 28° Subcapítulo IV y el numeral 34.1, artículo 34° del Capítulo VI de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos”, el numeral 1. del artículo 45°, el inciso 1, numeral 46.1 y el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por acuerdo del Concejo Municipal, se sujeta a las limitaciones señalados en los numerales 50.1, 50.2, 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo 03/GL.- Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;



Que, el proyecto “CREACION DEL OBSERVATORIO DEL DELITO, EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”, Código SNIP N° 2478693, viene siendo ejecutada en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por la Empresa Privada COVALCO CIA. LTDA SUCRUSAL DEL PERÚ, que ha cumplido con los requisitos y procedimientos contemplados en la normatividad indicada, concordante a las cláusulas del Convenio de Inversión Pública Local Convenio Original. - El monto que adeuda la Institución correspondiente a ejecución del proyecto, asciende a la suma de S/5'419,710.29 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 29/100 SOLES) INCLUIDO EL IGV; con un saldo a favor de la empresa privada COVALCO CIA. LTDA SUCRUSAL DEL PERÚ, por la suma ascendente a S/561,612.35 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE Y 35/100 SOLES), que deberán ser financiados con la Fuente de Financiamiento / Rubro 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, considerando que se cuenta con un saldo de libre disponibilidad en el marco presupuestal del proyecto en mención, por lo que, para relizar el cierre y Liquidación del proyecto, es necesario, incorporar al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal la suma ascendente a S/338,718.00 (**TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES**), con la cual se completa los saldos para realizar la Liquidación del Convenio s/n para el financiamiento y ejecución del proyecto antes indicado;



Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Punchana, del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/338,718.00 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2023-A-MDP**

SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 Soles), procedente de recursos autorizados mediante Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y el artículo 14 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

de acuerdo al siguiente:

<u>I.- INGRESOS:</u>	<u>MONTO</u>
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	338,718.00
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	338,718.00
<b>Total, Ingresos:</b>	<b>338,718.00</b>

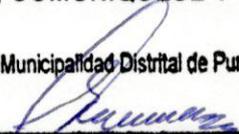
<u>II.- GASTOS.</u>	<u>MONTO</u>
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Punchana	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales.
Programa Presupuestal	: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto / Proyecto	: 2478693 “Creación del observatorio del delito, en el distrito de Punchana, provincia de Maynas - departamento de Loreto
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
	S/338,718.00
<b>Total, Proyecto</b>	<b>S/338,718.00</b>
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO</b>	<b>S/338,718.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.** - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**ARTICULO CUARTO.** - Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Maynas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde